



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al Capitán general de Ejército D. Valeriano Weyler y Nicolau, Duque de Rubí, actual Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio a cuatro de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y URBANEJA

• REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

CRUCES

Se concede al alférez de la Guardia Civil (E. R.) D. Francisco Catalán Sánchez, permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 27 de julio de 1904 (D. O. núm. 166), por la de primera clase de la misma orden y distintivo.

8 de septiembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Se nombra delegado gubernativo en el partido judicial de Valverde del Camino (Huelva),

al comandante de Infantería D. Ramón Mourille López.

4 de septiembre de 1924.

Señor...

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Aguilar (Córdoba), el capitán de Caballería D. Francisco Corrales Gallego, siendo sustituido por el comandante de Infantería D. Eusebio de Garbea Lammia.

4 de septiembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

Circular. Los jefes de Estado Mayor comprendidos en la siguiente relación, pasarán a servir los destinos y a las situaciones que a cada uno se le señala.

31 de agosto de 1924.

Señor...

Tenientes coroneles

- D. Fernando Alvarez de la Campa, de la Capitanía general de la cuarta región, a disponible en la misma región.
- » Luis Funoll Mauro, que cesa en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la segunda división de Caballería, a la Capitanía general de la cuarta región (V.).
- » Nemésio Tribiño de Dios, de la primera división de Caballería, a Jefe de Estado Mayor de la Inspección de las fuerzas de Caballería (V.).
- » Mariano Sancho Beltrán, de la tercera división de Caballería, a disponible en la primera región.
- » Manuel Moxó Marcalda, que ha cesado de ayudante del General Enciso, a disponible en la sexta región.
- » Manuel Fernández Loaysa y Reguera, disponible en la segunda región, a la Capitanía general de la quinta región (F.).

Comandantes

- D. José Martín Prats, de la tercera brigada de la primera división de Caballería, a la tercera brigada de Caballería, continuando de secretario del Gobierno militar de Córdoba.
- » José González Fapada y Cabello, de la brigada de Artillería de la tercera división, a disponible en la primera región.
- » Pascual Arbor Serra, de la segunda brigada de la

segunda división de Caballería, a disponible en la tercera región.

- D. Isidro Garnica y Echevarría, de la primera brigada de la primera división de Caballería, a la segunda brigada de Caballería, continuando de secretario del Gobierno militar de Akasá de Henares.
- » José Garrido de Oro, de la primera brigada de la segunda división de Caballería, a la cuarta brigada de Caballería.
- » Juan Beigbeder Atienza, de la Capitanía general de Canarias; a la brigada de Infantería de Terrefe.
- » Antonio Souza Palacios, de la segunda brigada de la primera división de Caballería, a la primera brigada de Caballería.
- » Manuel de la Rosa Vargas, de disponible en la primera región, a la segunda brigada de Cazadores (V.).
- » José Torres Martínez, de Jefe de Estado Mayor de la brigada de Artillería de la novena división, a la Comisión Geográfica de los Pirineos (Tafalla).
- » Alfonso Fernández Martínez, de disponible en Melilla; a Jefe de Estado Mayor de la brigada de Artillería de la 13.ª división (F.) y en comisión en la Comandancia general de Melilla.
- » Luis Tenorio Cabanillas, que ha cesado de ayudante del General Méndez Vigo, a Jefe de Estado Mayor de la brigada de Artillería de la octava división (V.).
- » José Gracia Torrejón, que ha cesado de ayudante del General Calvo; a Jefe de Estado Mayor de la brigada de Artillería de la novena división (voluntario).
- » Darío Gazapo Valdés, de Jefe de Estado Mayor de la brigada de Artillería de la octava división, a la Comisión Geográfica del NE. de España (Mollet de Vallés).
- » Luis Rute Villanova, de Jefe de Estado Mayor de la brigada de Artillería de la 13.ª división, a la Comisión Geográfica de Aragón (Huesca).
- » Javier Linares Aranzabe, de la segunda brigada de la 14.ª división, a la brigada de Artillería de la tercera división (V.), continuado en comisión en el Directorio Militar.
- » José Medina Santamaría, que ha cesado en la primera brigada de la tercera división de Caballería, a disponible en la sexta región.
- » Ramón Ayza y Vargas Machuca, barón de Tormoye;

- de la segunda brigada de la tercera división de Caballería, a la quinta brigada de Caballería.
- D. Angel Negrón Cuevas, disponible en la primera región, a la segunda brigada de la 14.ª división (forzoso).
- » Luis Serrano Gómez, disponible en la quinta región; a la primera brigada de Cazadores (F.).

Capitanes

- D. Manuel Morgado Antón, de la primera división de Caballería; al Estado Mayor de la Inspección de las fuerzas de Caballería (V.).
- » Manuel Arizcún y Moreno, de la Capitanía general de la primera región, a la de la segunda (F.).
- » José Atienza Guinea, de la Capitanía general de la cuarta región; a la octava división (F.).
- » José Rodríguez Boívar y Martínez, de la novena división, a la Comandancia general de Melilla, en comisión, conservando su actual destino.
- » José García Colomo, de la Capitanía general de la sexta región, a la 11.ª división (F.) y continuado en comisión en la Comandancia general de Ceuta.
- » Luis Martín Montalvo, de la Comandancia general de Melilla, a la Capitanía general de la séptima región (F.).
- » Joaquín Isasi Isasmendi y Aróstegui, de la Capitanía general de la séptima región, a la Comandancia general de Melilla (F.).

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se concede el ascenso a la categoría inmediata al personal comprendido en la siguiente relación.

3 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Empleos	NOMBRES	Destino o situación actual	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
M.º armero 3.º	D. Cornelio Zuaza Alvarez	Reg. Inf.ª León, 38	M.º armero 2.º ..	26	agosto	1924
Otro	» Agustín Secades Cabezas	14 reg. Art.ª ligera	Idem	26	agosto	1924
Otro	» Miguel Ferreres Ferreres	Reg. Inf.ª Tetuán, 45	Idem	31	agosto	1924

DESTINOS

Por resolución de esta fecha, se confieren los mandos que se expresa a los jefes de Artillería que figuran en la siguiente relación.

4 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Interventor general del Ejército y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Coronel

D. Alfonso Carrillo y Sánchez de Tovar, de la

Maestranza de Ceuta, al cuarto regimiento ligero.

Tenientes coroneles

- D. César Sierra y Sierra, del 12.º regimiento pesado, al séptimo regimiento de reserva.
- » Enrique Vicente y Gelabert, disponible en la primera región, al octavo regimiento de reserva.
- » Eduardo Ufer y Vidal, de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a director de la Escuela Automovilista, afecta al Parque del arma de la séptima región.

DISPONIBLES

Queda disponible en Ceuta el coronel del regimiento de Artillería de montaña de dicho territorio don Enrique Nieto Galindo.

3 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército, de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

DOCUMENTACION

Circular. A los cabos, artilleros y soldados comprendidos en la siguiente relación, se les expedirá el título y «carnet» de conductores-automovilistas de Artillería. El destino como tales conductores-automovilistas se hará por las Secciones respectivas e Intendencia general militar, según dispone la base séptima de la real orden circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 47).

3 de septiembre de 1924.

Señor..

Cabo, José Martínez Sánchez, del Grupo de Intendencia de Melilla.
 Otro, Antonio Lausame Armario, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21 de Caballería.
 Artillero, José Gálvez Peralta, del primer regimiento de Artillería de Montaña.
 Otro, José Sánchez Cánovas, del quinto regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Ramón Montoku Boix, del 12 regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Benjamín Rodrigo Tovar, del 12 regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Félix Mealdea Polo, del mismo.
 Otro, Emilio Iglesias Beral, del regimiento de plaza y posición Melilla.
 Otro, Salvador Burgeta Abad, del mismo.
 Otro, Francisco Grañé Pascual, del mismo.
 Otro, Francisco García Arbás, del mismo.
 Otro, Victoriano Arzuaga Vidazo, del mismo.
 Otro, Manuel Pérez Fernández, del mismo.
 Otro, Justo Aguirre Gac, de la Maestranza de Artillería de Melilla.
 Otro, Diego Guillermo Marín, del regimiento de plaza y posición Larache.
 Otro, José Gómez Cervantes, del mismo.
 Otro, Antonio Vergara Romero, del mismo.
 Otro, Juan Esteban Sanz, del mismo.
 Otro, Francisco Santillana Sapini, del mismo.
 Otro, Eliseo Oltra Alberola, del segundo regimiento de Artillería de Montaña.
 Otro, José Suárez Delgado, del regimiento de plaza y posición núm. 1.
 Otro, Rogelio Navarro Peña, del mismo.
 Otro, Peregrino Gila Navas, del mismo.
 Otro, Diego Requena Martínez, del primer regimiento de Artillería Montaña.
 Otro, Antonio Rodríguez Montero, del mismo.
 Otro, Luis Martínez Carrillo, del mismo.
 Otro, Francisco Ahuir Felisi, del segundo regimiento de Artillería Montaña.
 Otro, Gabriel Sánchez-Fontun Rodríguez, del regimiento Artillería a caballo.
 Otro, Faustino Valdés Sánchez, del primer regimiento de Artillería pesada.

Artillero, Rafael Oliva Martínez, del segundo regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Amado Eñás Jiménez, del 12 regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Ovidio Palomo Ceballos, del regimiento de Montaña de Ceuta.
 Otro, Alfredo Luna Moreno, de la Academia de Artillería.
 Otro, Salvador Espinosa Franco, del regimiento de plaza y posición de Melilla.
 Otro, Angel Pérez Marco, del regimiento de costa y posición de Ceuta.
 Otro, José Velázquez Sánchez, del mismo.
 Otro, Francisco Fernández Guerrero, del mismo.
 Otro, Heliodoro Sánchez Prieto, del mismo.
 Soldado, Julio García Fernández, del batallón de Cazadores, Tarifa, 5.
 Otro, Saturnino González Mancebo, del regimiento Infantería Zamora, 8.
 Otro, Licesio Fradejas González, del mismo.
 Otro, Francisco Luna Hernández, del regimiento Infantería del Serrallo, 69.
 Otro, Isidoro Cortés Jiménez, del primer regimiento de Intendencia.
 Otro, Rafael Garrido Cueva, del mismo.
 Otro, Salvador García Alonso, del quinto regimiento de Intendencia.
 Otro, Alberto Arribas Herrera, del Grupo de Intendencia de Melilla.
 Otro, Anselmo Ramírez Vázquez, del mismo.
 Otro, Valentín Cano Otero, del mismo.
 Otro, Rogelio Cebrián Segovia, del Grupo de Intendencia de Ceuta.
 Otro, Eduardo Mas Martí, el mismo.
 Otro, Juan Porta Solé, del mismo.
 Otro, Alipio Martín Sánchez, del mismo.
 Otro, Francisco Canal Ragués, del mismo.
 Otro, Luis López de la Rosa, del primer regimiento de tropas de Sanidad Militar.
 Otro, Fridolino Visus Arbiol, del mismo.
 Otro, José Guel Catá, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
 Otro, Claudio López Frutos, de las fuerzas complementarias de Sanidad Militar.
 Otro, Antonio Vivancos Quintana, del batallón Cazadores de Tarifa, 5.
 Otro, José Huesca Rodríguez, del mismo.
 Otro, Simón Velasco Morcillo, del regimiento Infantería Zamora, 8.
 Otro, Angel Granda Díaz, del regimiento Infantería Zaragoza, 12.
 Otro, Mariano González Díaz, del regimiento Infantería Ceuta, 60.
 Otro, Toribio Luengo García, del mismo.
 Otro, Eugenio Zamora Jiménez, del mismo.
 Otro, José María Rubin Part, del mismo.
 Otro, Pedro Ramón Valverde, del mismo.
 Otro, Bartolomé Castillo López, del regimiento Infantería Serrallo, 69.
 Otro, Emeterio Barrera Olmo, del mismo.
 Otro, Luis Pessols Roura, del mismo.
 Otro, Emilio Oliveros Ruiz, del regimiento Lanceros Borbón, 4 de Caballería.
 Otro, Mateo Guillaumon Ros, del regimiento Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
 Otro, Eugenio Arranz Tajedor, del regimiento Cazadores Albuera, 16.º de Caballería.
 Otro, Sinfiriano Meléndez Alonso, del regimiento Húsares Princesa, 19.º de Caballería.
 Otro, Mariano Rodríguez Fernández, del primer regimiento de Intendencia.

Soldado, Alfonso Melgares de Aguilar, J., del tercer regimiento de Intendencia.

Otro, Julián Condado de la Cruz, del quinto ídem.

Otro, Bartolomé Tejerina Villacorta, del octavo íd.

Otro, Urbano Francisco Pérez, del grupo de Intendencia de Melilla.

Otro, Demetrio García Fernández, del grupo de Intendencia de Ceuta.

Otro, Ignacio Cueli García, del mismo.

Otro, José Ros Domenech, del mismo.

Otro, Jacinto López Ríos, del mismo.

Otro, José Escarvajar Cuadrado, del mismo.

Otro, Narciso Canez Casanovas, del mismo.

Otro, Eustaquio Moreno Jiménez, del mismo.

Otro, Inocencio Prada Ramos, del mismo.

Otro, Emilio Domínguez Burgos, del segundo regimiento de Sanidad Militar.

Otro, Joaquín Olivero Romero, del mismo.

Otro, Arturo Mesa Martín, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.

Otro, José de Cueto Garrido, de la misma.

Otro, D. Ramón Bianqueti Gutiérrez, de la misma.

Otro, Manuel Marín Sánchez, de las Fuerzas Complementarias de Sanidad Militar de Larache.

Otro, José Castillo García, de las mismas.

Otro, Francisco Cabrera Jiménez, de las mismas.

Otro, Fernando Mora Pérez, del segundo regimiento de Intendencia.

Otro, Manuel Doctor Caballero, del grupo de Intendencia de Melilla.

EXCEDENTES

Queda excedente sin sueldo y afecto a la Comisión de movilización de Industrias civiles de esa región, el capitán de Artillería D. Félix Sacristán Galarza, supernumerario sin sueldo en la misma, por ser Director técnico de la Sociedad Echevarría y Compañía «Construcción y reparación de máquinas y motores».

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor General Presidente de la Junta Central de movilización de industrias civiles.

LICENCIAS

Se concede seis meses de licencia por asuntos propios para Nueva-York (Estados Unidos), al teniente de Artillería D. Amador González Soto, del 16.º regimiento ligero.

4 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.500 pesetas a partir de primero de agosto anterior, al teniente de Artillería (E. R.) D. Félix Rivas Cano, de la Comandancia de Cádiz, por contar con más de treinta y cinco años de servicios con abonos de campaña.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esta región, al capitán de Artillería, D. José Borús Sempere, de la Fábrica Nacional de Toledo.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esa región, al capitán de Artillería, D. Luis Porrua Arroyo, del 12.º regimiento pasado.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esas islas, al capitán de Artillería D. Juan Galán Herrero, que se hallaba de reemplazo por enfermo.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esa región, al capitán de Artillería D. Carlos Valderrama Rioboó, de la Comandancia de Algeciras.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esta región, al capitán de Artillería D. Eduardo Saavedra Gaitán de Ayala, del segundo regimiento ligero.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la sexta región, al capitán de Artillería D. Vicente Buzón Llanes, de la Fábrica de Trubia.

3 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de las sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, al capitán de

Artillería, D. Juan Cervera Jiménez, de la Comandancia del arma de Tenerife,

3 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de las primera región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Ingenieros

BAJAS

Causa baja en la escala de complemento del Cuerpo de Ingenieros, el alférez D. Francisco Zorrilla Porcel, por haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y se dispone sea licenciado, con residencia en esa región, conservando el derecho al al uso del uniforme.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Causa baja en la escala de complemento de Ferrocarriles, el sargento honorario Salvador Gómez Ortega, por haber dejado de pertenecer a la Empresa de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, quedando sin ningún valor ni efecto, por lo que a mismo respecta, la real orden de 12 de junio último (D. O. núm. 132), que le concedió dicho empleo.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones

DESTINOS

Deja de prestar servicio en el primer regimiento de Ferrocarriles, por haberlo solicitado; el capitán de complemento de Ingenieros D. José de Torres Sáenz, que aido afecto a la Capitanía general de esa región y al Cuerpo de procedencia, para caso de movilización.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Se conceden veinte días de licencia, por asuntos propios para Biarritz y París (Francia), al capitán de Ingenieros D. Fernando Palanca y Martínez Fortín, con destino en los talleres del material de dicho Cuerpo.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba para ejecución por gestión directa, el presupuesto para instalación de un observatorio meteorológico, en la plaza de Alhucamas, con importe de 1.200 pesetas.

3 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África.

Señor Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Se destina a los jefes y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar y farmacéutico auxiliar que figuran en la siguiente relación, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

30 de agosto de 1924.

Señor...

Subinspectores farmacéuticos de primera.

- D. Félix Gómez Díaz, de la farmacia militar de Madrid núm. 1, y prestando servicio como Director del laboratorio de cura aséptica y antiséptica de Badalona, a este mismo cargo, de plantilla.
- » Joaquín Ezquerro del Bayo y García de Valladolid, de la Junta Facultativa de Sanidad Militar y prestando servicio como jefe de la farmacia militar de Madrid núm. 1, a este mismo cargo, de plantilla (V.).

Subinspectores farmacéuticos de segunda.

- D. Antonio Casanovas Llovet, de la Junta facultativa de Sanidad Militar, a disponible en la primera región (F.).
- » Juan Gamundi Ballester, disponible en Baleares y en comisión en el hospital de Palma de Mallorca, cesa en la comisión, continuando disponible en Baleares (F.).
- » Luis Gile Izaguirre, disponible en la primera región y en comisión jefe de la farmacia militar de Madrid núm. 3, al mismo cargo, de plantilla.

Farmacéuticos mayores.

- D. Rafael Comas Villar, disponible en la tercera región y en comisión jefe de la farmacia militar de Valencia, al mismo cargo, de plantilla.
- » Felipe Sánchez Tutor, del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, al hospital de Palma de Mallorca (F.).
- » Guillermo Casares Sánchez disponible en la octava región y en comisión jefe de la farmacia militar de Oviedo, al mismo cargo, de plantilla.

Farmacéuticos primeros.

- D. Rafael Ximénez de la Macorra, del hospital de Córdoba, al de Málaga (V.).
- » Rafael Roldán Guerrero, de eventualidades del servicio en la primera región, al hospital de Badajoz (F.).
- » Julio Colón Manrique, del laboratorio de cura aséptica y antiséptica de Badalona, a la farmacia militar de Valencia (V.).
- » Francisco Pérez Camarero, de eventualidades del servicio en la sexta región y en comisión en la farmacia militar de Santander, a disponible en la misma región (forzoso), cesando en la comisión.
- » Modesto Marquín Izas, de eventualidades del servicio en la tercera región, a disponible en la misma (F.).
- » Arturo Eyries Rupérez, de eventualidades del servicio en la octava región, al hospital de Córdoba (V.).
- » José Chacón Loiz, de la farmacia militar de Oviedo, a disponible en la octava región (F.).
- » Carlos Sáez y Fernández Casariego, disponible en la octava región y en comisión en la farmacia militar de León, queda en la misma, de plantilla.
- » Miguel Calles Toubío, del hospital de Alcañices, y en comisión en el de Larache a la farmacia militar de Granada (voluntario), cesando en la comisión.
- » Juan Casares Fernández, de eventualidades del servicio en la segunda región, a disponible en la misma (F.).
- » Celso García Varela, del hospital de Santofía, al de Coruña (V.).

- D. Augusto Alcázar Fernández, del hospital de Coruña, al de Santoña (F.).
- > Lope del Val Córdón, de hospital de Burgos, a la farmacia militar de Santander, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.
 - > Vicente Navarrete Salaya, de eventualidades de servicio en la séptima región, al hospital de Alcazarquivir (F.).

Farmacéuticos segundos.

- D. Joaquín Arijón Gende, de la farmacia militar de Valladolid, al hospital de dicha plaza (V.).
- > Antonio Saacho González, de los grupos de hospitales de Ceuta, al hospital de Las Palmas (forzoso), continuando en comisión en Ceuta, a disposición del Jefe de Sanidad Militar.
 - > Sabino Mareca Romás, de la farmacia militar de Sevilla, a la de Valencia (V.).
 - > Angel de los Ríos Lechuga, de los grupos de hospitales de Ceuta, a la farmacia militar de Mahón (forzoso), continuando en comisión en Ceuta, a disposición del Jefe de Sanidad Militar.
 - > Ricardo de Ca'a Jiménez, disponible en Ceuta y en comisión en el hospital de Xauen, al de Mahón (forzoso), continuando en comisión en Ceuta a disposición del Jefe de Sanidad Militar.

Farmacéutico auxiliar,

- D. Juan Riballo López-Arza, de la farmacia militar de Madrid, 1, al hospital de Banajoz.

Circular. Se destina a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y veterinarios auxiliares comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con urgencia los destinados a África.

30 de agosto de 1924.

Señor..

Subinspector veterinario de primera clase

- D. José Negrete Pereda, de este Ministerio; a jefe de veterinaria militar de la sexta región; cesando en el cargo de vocal de la Junta facultativa de Sanidad Militar, que venía desempeñando (F.).

Subinspector veterinario de segunda clase

- D. Antonio López Martín, de jefe de veterinaria militar de la sexta región; a la Escuela de Equitación Militar (V.).

Veterinarios mayores.

- D. Alfredo Soljo Peña, del Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria, a la Comisión central de compra de ganado (V.).
- > José Rigal Bacho, de la Base Naval de Cartagena; a la Academia de Caballería (V.).
 - > Antonio Fernández Muñoz, del Depósito de ganado de Melilla, a disponible en Melilla.
 - > Emilio Muro Gámez, de la Base Naval de Cádiz, a disponible en la quinta región.
 - > Cleofé Álvarez Gutiérrez, de la Base Naval de El Ferrol, a disponible en la primera región.
 - > Jerónimo Carballar Gómez, del Depósito de ganado de Larache; al de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria (V.).
 - > Ladislao Codernau Gómez, del Depósito de ganado de Ceuta, a disponible en la quinta región.

Veterinarios primeros,

- D. Eloy Rodado Teatino, de la Escuela Central de Tiro; a la Comisión central de remonta de Artillería (voluminario).

- D. Antonio Páez Infantes, de la Escuela de Equitación Militar; al batallón de Radiow egrafía (V.).
- > Mariano Simón Montero, del Parque Central de Sanidad Militar al sexto regimiento de Artillería pesada (V.).
 - > Manuel Español Barrios, del cuarto regimiento de Intendencia, a disponible en la cuarta región.
 - > Ernesto García Pérez, del primer regimiento de Sanidad Militar, a disponible en la primera región.
 - > Emilio Ponce Romero, de disponible en la primera región, al décimo regimiento de Artillería ligera (V.).
 - > Braulio Guerrero Hita, del décimo regimiento de Artillería ligera, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria (F.).
 - > Angel Tellería y García de San Esteban, de disponible en la sexta región, al regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería (V.).
 - > Gregorio López-Romero Gómez, del primer regimiento de Intendencia, al de Húsares de Pavía, 20.º de Caballería (V.).
 - > Alberto García Gómez, del sexto regimiento de Sanidad Militar, a disponible en la sexta región.
 - > Manuel Moreno Amador, del tercer regimiento de Artillería ligera, al Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria (F.).
 - > José Aquilué Ubieto, de servicios sanitarios de la Comandancia general de Melilla, a disponible en dicha plaza.
 - > Esteban Santos Torres, del segundo regimiento de Intendencia, a disponible en la primera región.
 - > Carlos Cervero López, del regimiento de Aerostación; a la Academia de Ingenieros (V.).
 - > Jerónimo Gargallo Vara, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria (V.).
 - > Luis Causi Suárez, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería; al Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria (F.).
 - > Honorato Vidal Suárez, de la Escolta Real, al Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria (F.).
 - > Prisciano López del Amo, de la Academia de Caballería, al regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería (V.).
 - > Valeriano Martínez Fernández-Yañez, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, al Depósito de Caballos Sementales de la tercera zona pecuaria (V.).
 - > Luis Plaza García, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, al 12.º de Artillería ligera (V.).
 - > Sixto Jiménez Urtasum, de servicios sanitarios de la Comandancia general de Melilla, a disponible en dicha plaza.
 - > Fermín Morales de Castro, del grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en Baleares.
 - > Francisco López Cobos, del sexto regimiento de Intendencia, al Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria (V.).
 - > José Soler Vives, de la Vegueta militar de Smid-el-Má, en comisión, a la misma, de plantilla.
 - > Miguel Ortiz de Elguea y Díaz, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la primera región.
 - > Manuel Estévez Martín, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, al Depósito de caballos sementales de Hospitalet (V.).
 - > Federico Pérez Iglesias, del Depósito de ganado de Melilla, al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería (V.).
 - > Adolfo Herrera Sánchez, de disponible en la segunda región, al tercer regimiento de Artillería ligera (V.).
 - > Amado Izquierdo Mellado, del sexto regimiento de Artillería pesada, al Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria (F.).

Veterinarios segundos

- D. Manuel Pino Calderón, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al primero de Sanidad Militar (voluminario).

- D. Ramón Tomás Sauras, del batallón de montaña de Barcelona, tercero de Cazadores, al cuarto regimiento de Intendencia (V.).
- » Pedro Carda Gómez, de la compañía de Parque móvil montada de Ceuta, a la Academia de Intendencia (V.).
- » Javier Fernández Losada, del batallón de montaña de Mérida, 13.º de Cazadores, al regimiento Cazadores de Galicia. 25.º de Caballería (F.).
- » Eulalia Ben'osa Mora, del batallón de Radiotelegrafía, al primer regimiento de Intendencia (V.).
- » Luis del Pino Huerfano, del batallón de montaña de Alba de Tormes, octavo de Cazadores, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 5 (V.).
- » Valentín Belinchón Fernández, de la Comandancia de Caballería del décimo Tercio de la Guardia Civil, al grupo de Sanidad Militar de la séptima región (V.).
- » Miguel Sáenz de Pipaón y González de San Pedro, del grupo ligero de Artillería de Ceuta, a la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria (V.).
- » Manuel Ullierte Torres, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio de la Guardia Civil, al Depósito de cría y doma de la segunda zona pecuaria (V.).
- » Vicente Calleja Bas'ante, de la Academia de Ingenieros, al regimiento de Aerostación (V.).
- » Carlos Salgués Rubido, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería de montaña de Ceuta (F.).
- » Crescenciano Arrovo Martín, del regimiento de Artillería a caballo, al de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería (F.).
- » Román Luera Puente, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería (voluntario).
- » Ramón Tomás Saldaña, del Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria, al de cría y doma de la primera (V.).
- » Eulogio Fernández Martínez, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio de la Guardia Civil, al octavo regimiento de Sanidad Militar (F.).
- » Edmundo Ferrer Ibáñez, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria, al tercer regimiento de Sanidad Militar (V.).
- » Elías Hernández Muñoz, del primer regimiento de Artillería ligera, al de Cazadores Almansa, 13 de Caballería (F.).
- » Angel López-Mestre Bárcena, de la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12 de Caballería (F.).
- » Emilio Castañeyra Alfonso, del Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria, al décimo regimiento de Artillería ligera (V.).
- » Pedro Ruiz Miguel, del noveno regimiento de Artillería ligera, al quinto de Sanidad Militar (V.).
- » Gregorio Ferreras González, del Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, al 16.º regimiento de Artillería ligera (V.).
- » Eulogio Criado Vegas, del Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, a la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria (F.).
- » Pedro Ballesteros Avila, de la Comandancia de Caballería del 11.º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria (V.).
- » José María Vizcaino Martínez, de la Yeguada militar de Smid-el-Ma, en comisión, a la misma, de plantilla.
- Veterinarios terceros**
- D. Valentín Rodríguez Rodríguez, del regimiento Lanceros Farnesio, quinto de Caballería, al segundo de Intendencia (expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F.).
- » Andrés Delgado Machimbarrera, de la Comandancia de Artillería de Larache, al sexto regimiento de Intendencia, en plaza de segundo (F.).
- » Pedro Martín Marasa, de disponible en la octava región, al sexto regimiento de Sanidad Militar, en plaza de segundo (F.).

D. Francisco Serrano Sánchez, del grupo ligero de Artillería de Melilla, al segundo regimiento de montaña de la misma Arma (expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F.).

Veterinarios auxiliares

- D. Miguel Garcías Mataró, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al 12 pesada de la misma Arma.
- » Jesús Chasco Urra, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al de plaza y posición núm. 4, de la misma Arma.

Relación núm. 1

Personal comprendido en el apartado A del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Veterinario mayor

D. Manuel Tejedor Pérez:

Veterinario primero

D. Juan Ibars Sancho.

Veterinario segundo

D. David Fernández Novoa.

Relación núm. 2

Personal que, correspondiéndole destino forzoso, ha sido ex'ptuado, con arreglo al artículo segundo del citado real decreto.

Ninguno

Relación núm. 3

Personal que no puede solicitar destino voluntario por faltarle menos de seis meses para ser destinado forzoso a Africa (según cálculo).

Veterinarios mayores

- D. Florentino Gómez de Segura.
- » Silvestre Miranda García.

Veterinarios primeros

- D. Aurelio Pérez Martín.
- » José Roca Alegret.
- » José Autor Ruiz.
- » Prisciano López del Amo.
- » Miguel Arroyo Crespo.
- » Jesuado Martín Soriano.
- » Ricardo Mondéjar García.
- » César Desviat Jiménez.

Veterinarios terceros

- D. José Panero Buceta.
- » Fulgencio Portero Rodríguez.
- » Manuel Pérez Torres.
- » Gonzalo Fernández Moreno.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, al farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Jesús García Calder-Smith, destinado en el hospital militar de Gerona, con doña Carmen Ple y Roget.

4 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Se concede la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Mejilla», al General de Brigada D. Jerónimo Palou de Comasema y Moragas, que manda la Brigada de Infantería de Mallorca.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

El General encargado de despacho.

DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

CUPO DE INSTRUCCION

Circular. Para cumplimentar el artículo 261 de la vigente ley de Reclutamiento, que previene que los individuos del cupo de instrucción la reciban durante el primer año de servicio activo, se resuelve que los comprendidos en dicho cupo y reemplazo de 1923 se incorporen a los Cuerpos a que están destinados a partir del día 20 del corriente, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Los jefes de Cuerpo activo a que pertenecan los indicados reclutas comunicarán directamente a los interesados, si residen en la misma localidad, o por conducto de las autoridades militares o civiles de la población de su residencia en caso contrario, el día en que deben hacer su presentación personal en el Cuerpo donde están destinados y la población donde tiene su residencia la plana mayor del mismo.

2.ª El viaje de incorporación a filas de estos reclutas se hará por cuenta del Estado, sin necesidad de previa concentración en las cabeceras de las Cajas de recluta, y a fin de que resulte la debida economía en los transportes, se agrupará por las autoridades encargadas de expedir los pasaportes o de autorizar las listas de embarque, a todos los individuos que marchen a la misma población.

3.ª Asimismo, con objeto de evitar la aglomeración de reclutas en las estaciones de ferrocarril, dispondrán los Capitanes generales que la incorporación se efectúe, en caso necesario, en dos o tres grupos, y en igual número de fechas consecutivas, poniéndose de acuerdo al efecto con las Compañías de ferrocarriles, a fin de evitar entorpecimientos que, por falta de material, pudieran presentarse.

4.ª Corresponde igualmente a los Capitanes generales el recordar de oficio a las entidades comprendidas en el artículo 11 de la ley de Reclutamiento la obligación que tienen de reservar sus destinos a los que son llamados a prestar sus servicios en las filas del Ejército.

5.ª Por los jefes de los Cuerpos se abonará a los reclutas la cantidad de 0,75 pesetas por cada uno de los días que han debido emplear en incorporarse a las residencias de las planas mayores, si no la hubieran recibido ya de los respectivos Ayuntamientos, a los cuales les será reintegrada por los Cuerpos a la presentación de los oportunos cargos. Desde el día en que verifiquen su incorporación tendrán derecho a percibir el haber y pan reglamentario.

6.ª Todos los que hubieren servido en filas como voluntarios un plazo de tiempo no inferior a seis meses quedarán dispensados de incorporarse a ellas para recibir instrucción, según previene el artículo 435 del reglamento.

7.ª Los individuos del cupo de instrucción, mientras estén recibiendo la, que, en cumplimiento de los artículos 206 y 232 de la ley, hayan de ser destinados a Cuerpos activos, como individuos del cupo de filas del reemplazo a que pertenecen, se incorporarán al Cuerpo en que les corresponda cubrir las bajas, según dispone el artículo 317 del reglamento; pero si la baja se hubiere producido en una unidad del Ejército permanente de Africa, serán destinados a un Cuerpo de la Península, con arreglo a la real orden de 22 de octubre de 1912 (D. O. núm. 241).

8.ª Los reclutas acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento harán por su cuenta el viaje de incorporación al Cuerpo a que fueron destinados, y disfrutarán, durante el período de instrucción, de todos los beneficios y consideraciones a que tienen derecho, permaneciendo en filas el tiempo que proceda, según sus conocimientos y aptitudes.

9.ª Los Cuerpos reclamarán, en concepto de primera puesta para los reclutas del cupo de instrucción no de cuota, la cantidad de 50 pesetas, debiendo resarcirse los que tengan agregados reclamando a los Cuerpos a que pertenezcan las 50 pesetas que para cada uno de aquéllos se conceden, sin remitir a los de su destino las prendas que hayan usado los citados individuos, las que, previa clasificación, volverán a sus almacenes; y pasando cargo a los Cuerpos del haber completo del soldado por el total de los días que los tuvieron agregados para instrucción.

10.ª El abono de haberes se regulará por días.

11.ª Los Capitanes generales de las regiones solicitarán de los Gobernadores civiles de la provincia se inserte esta circular en los boletines oficiales, para que cuanto se dispone en ella llegue a conocimiento de los interesados y queden enterados de la obligación que tienen de presentarse a los Cuerpos a que han sido destinados en las fechas antes indicadas.

12.ª La instrucción de los reclutas que se incorporen ha de estar especialmente dirigida a la preparatoria del tiro, que deberá hacerse con todo detenimiento y con arreglo a las prescripciones de los números 29 al 45 del reglamento correspondiente; a los ejercicios de tiro individual que determinan los números 46 al 55; a los relativos a la instrucción del tirador para el combate, tiro individual de combate y a los de orden abierto comprendidos en los números 75 al 80 y 81 al 87 del mismo reglamento y a los números 90 al 97 y 122 al 145 del reglamento táctico de Infantería. La instrucción sin armas y con ellas y la de orden cerrado no se extremará hasta conseguir precisión absoluta, limitándose a los necesarios, para que los movimientos colectivos puedan hacerse con orden y corrección, pero imponiendo en ellos la más rigurosa disciplina.

Los ejercicios de educación física y las marchas hasta los 20 kilómetros formarán parte de la instrucción, intercalándolos metódicamente entre los demás ejercicios en la medida necesaria. Para la obtención del mejor resultado, el Estado Mayor Central dictará las instrucciones que considere conve-

nientes para que una inspección rigurosa por parte de los jefes y autoridades encauce la marcha metódica y progresiva de los ejercicios y el cumplimiento de las instrucciones que se dicten.

13.ª Los individuos que presenten certificados de las escuelas de preparación militar serán examinados en sus Cuerpos, y si su estado de instrucción no es el que corresponde, seguirán el curso normal con los que carecen de ella.

14.ª El plazo que ha de invertirse como máximo para los que carezcan de instrucción preparatoria o sean analfabetos será de tres meses, reducible a uno o dos para los que acrediten poseer la preparación y conocimientos establecidos en el artículo 433 del reglamento para la aplicación de la ley.

15.ª Los Jefes de Cuerpo podrán autorizar, con la aprobación de la autoridad militar de la plaza, y previa justificación, pernecten y coman fuera del cuartel los individuos que tengan medios de alojarse por su cuenta en la localidad.

16.ª Por regla general, los reclutas del cupo de instrucción recibirán ésta en los Cuerpos a que fueron destinados. No obstante, los Capitanes generales podrán autorizar la agregación a otros de la misma localidad siempre que sea por motivo justificado.

17.ª Los individuos residentes en el Extranjero en países no limítrofes con España, serán dispensados de presentarse a recibir la instrucción si justifican con documentos consulares residen en los mismos con anterioridad a la fecha de 1.º de enero del año de su alistamiento.

18.ª Una vez terminada la instrucción de todos los reclutas, los Jefes de los Cuerpos enviarán a los Capitanes generales de las regiones estados del número de individuos incorporados e instruidos y de los que han faltado a su incorporación.

19.ª En la segunda quincena de diciembre próximo remitirán los Capitanes generales de las regiones a este Ministerio resumen por Cuerpos de su región del estado prevenido en la regla anterior.

4 de septiembre de 1924.

Señor..

DESTINOS

Circular. Los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, pasarán a los destinos que en la misma se expresan.

31 de agosto de 1924.

Señor..

Coroneles

- D. Angel Ramos Ordóñez, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la Dirección general en comisión y afecto para haberes a la misma.
- » Benito Pardo González subinspector del octavo Tercio, a la Dirección general.

Teniente coronel.

- D. Fernando Valero Barragán, cesa en el cargo de ayudante de campo del Director General, a la Dirección general.

Comandantes

- D. Higinio Yáñez Salinas, del Cuadro Eventual, a la Comandancia del Sur, de segundo jefe.

- D. Juan Pont Pastor, ascendido, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la plana mayor del veinticuatro Tercio.
- » Antonio Ortega García, segundo jefe de la Comandancia del Sur, a la Dirección General.
- » Arturo Schiaffino Martínez, cesa de ayudante de campo del General de brigada D. Narciso Portas, a la Sección de Cría Caballar y Remonta y afecto para haberes al primer Tercio.
- » Victor Muñiz González, segundo jefe de la Comandancia de Caballería del décimo Tercio, al primer Tercio de Caballería.
- » Demetrio Casacuberta Fernández, de la plana mayor del veintiún Tercio, a la Comandancia del Oeste, de segundo jefe.
- » Antonio Cerdeño Martín, segundo jefe de la Comandancia del Oeste, a la plana mayor del veintiún Tercio.
- » Santiago Vallejo del Río, de la plana mayor del veinticuatro Tercio, a la Comandancia de Málaga, de segundo jefe.

Capitanes

- D. Emiliano González Díaz, del Cuadro Eventual, a la plana mayor de la primera Comandancia del veintiseis Tercio.
- » Ricardo Argomaniz Ponce de León, del Cuadro Eventual, a la tercera compañía de la primera Comandancia del veintiseis Tercio.
- » José Garzón Serrano, disponible en la primera región, a la quinta compañía de la Comandancia de Santander.
- » Fernando Vidal Pagán, disponible en la segunda región, a la primera compañía de la Comandancia de Córdoba.
- » Joaquín Jiménez Vaquer, disponible en la tercera región, a la cuarta compañía de la Comandancia de Teruel.
- » Angel Sáinz Ezquerro Rozas, de la cuarta compañía de la Comandancia de Santander, a la segunda compañía de la primera Comandancia del veintiseis Tercio.
- » Manuel Rodrigo Zaragoza, de la primera compañía de la Comandancia del Este, a la cuarta compañía de la de Santander.
- » Joaquín Laureiro Pérez, de la cuarta compañía de la Comandancia de Teruel, a la primera compañía de la del Este.
- » Francisco Navarro Sánchez, de la octava compañía de la Comandancia de Castellón, a la plana mayor de la de Caballería del quinto Tercio.
- » Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera de la plana mayor de la segunda Comandancia del veintiseis Tercio, a la octava compañía de la Comandancia de Castellón.
- » Enrique Gay Planzón, de la sexta compañía de la segunda Comandancia del veintiseis Tercio, a la plana mayor de la misma Comandancia.
- » Regino Samaniego Alfonsetti, de la quinta compañía de la Comandancia de Santander, a la sexta compañía de la segunda comandancia del veintiseis Tercio.
- » José Torres Quijano de la plana mayor de la Comandancia de Baleares a disponible en la Capitanía general de Baleares y afecto para haberes a la Comandancia de dicha provincia.
- » Manuel Rodríguez Crespo, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a disponible en la octava región y afecto para haberes al sexto Tercio.

Tenientes

- D. Luis Mata Domínguez, de la Sección montada del tercer Tercio, a la Comandancia de Barcelona.
- » Enrique Marín Valenzuela, de la Sección montada del doce Tercio, a la Comandancia de Granada.
 - » Hermenegildo Martínez Ruiz, de la Sección montada del doce Tercio, a la Comandancia de Huelva.
 - » Salustiano González Bañares, de la Sección montada del veinte Tercio, a la Comandancia de Granada.
 - » Gaudencio Navarro Puertas, de la Sección montada del veintidós Tercio, a la Comandancia de Teruel.
 - » Joaquín Cassinello López, de la Sección montada del veinticuatro Tercio, a la Comandancia de Jaén.
 - » José Honrubia Anaya, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, a la Comandancia de Caballería del diez y ocho.
 - » José León González, de la Comandancia de Caballería del veintiún Tercio, a la Comandancia del Oeste.
 - » Manuel Torres García, del escuadrón del primer Tercio, a la Comandancia de Cuenca.
 - » Francisco Molina Lorente, del primer Tercio de Caballería, a la segunda Comandancia del veintiseis Tercio.
 - » Antonio Ipiña Landaluce, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Huelva.
 - » Camilo Montes Valdés, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Córdoba.
 - » Francisco García Marcos del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia de Jaén.
 - » Mariano del Canto Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Infanta María Teresa), a la Dirección General.
 - » Esteban Carreño Rodríguez, de la Comandancia de Avila, a la de Huelva.
 - » José Prieto García, de la Comandancia de Zamora, a la de Oviedo.
 - » Federico Durán Gallut, de la Comandancia de Caballería del diez y ocho Tercio, a la Comandancia de Jaén.
 - » José Rañal Lorenzo, del primer Tercio de Caballería, a la Comandancia del Sur.
 - » Hipólito Álvarez Orués, de la Comandancia de Teruel, a la de Caballería del décimo Tercio.
 - » Manrique Andrés Rodríguez, de la Comandancia de Málaga, a la de Almería.
 - » Eusebio García del Castillo, de la Comandancia de Jaén, a la de Sevilla.

Alféreces.

- D. Francisco Catalán Sánchez, de la Sección montada del diecisiete Tercio, a la Comandancia de Lérida.
- » Bienvenido Barrera Sánchez, de la Sección montada del veinticuatro Tercio, a la Comandancia de Orense.
 - » Manuel Rico Ocaña, de la Comandancia de Huelva, a la de Córdoba.
 - » José Cabezas Aguilar, de la Comandancia de Huelva, a la de Málaga.
 - » José Rodríguez Fernández, de la Comandancia de Orense, a la de La Coruña.
 - » Francisco León Beltrán, de la Comandancia de Córdoba, a la de Sevilla.

- D. Federico Rodríguez Ferrero, ascendido del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Marruecos.
- » Abelardo Martín Martín, ascendido, de la Comandancia de Caballería del diez y ocho Tercio, a disponible en la segunda región y afecto para haberes al mismo Tercio.
 - » Dionisio Prieto Doñate, ascendido, de la Comandancia del Sur, a disponible en la primera región y afecto para haberes al catorce Tercio.
 - » Andrés García Torres, ascendido, de la Comandancia del Oeste, a disponible en la cuarta región y afecto para haberes al veintiún Tercio.

Circular. El personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, pasa a servir los destinos que a cada uno en la misma se le señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

30 de agosto de 1924.

Señor..

- Teniente vicario de segunda, D. Miguel Moro Mengod de la Tenencia Vicaría de la octava región, a la de la quinta.
- Otro, D. José Alonso y Alonso, de la Tenencia Vicaría de la quinta región, al Ministerio de la Guerra.
- Otro, D. Alberto Gato Martín, de la Tenencia Vicaría de Baleares, a la de la octava región, Capellán mayor, D. Damián Pérez Alfageme, del Hospital Militar de Tenerife, a la Tenencia Vicaría de Canarias.
- Otro, D. Francisco Ocaña Téllez, del Hospital Militar de Cádiz, a este Ministerio.
- Otro, D. Antonio Planells Roselló, del Hospital Militar de Palma de Mallorca, a la Tenencia Vicaría de Baleares.
- Otro, D. Antonio Riera Bonet, de disponible en Baleares, al Hospital Militar de Cádiz.
- Otro, D. Pedro Roselló Ribas (ascendido), del Vicariato General Castrense, a disponible en la primera región.
- Capellán primero, D. Pedro Martín Sánchez, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería.
- Otro, D. Atilano del Valle Álvarez, del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción, al Centro Electrotécnico.
- Otro, D. Juan Jarrín González, de la Fábrica de pólvoras de Granada, al 15.º regimiento de Artillería ligera.
- Otro, D. Antonio Vila Palmer, del Hospital Militar de Mahón, al de Palma de Mallorca.
- Otro, D. Valentín Luqui Ayerra, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, al regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
- Otro, D. Miguel de la Fuente Falcón, del regimiento de Telégrafos, a este Ministerio.
- Otro, D. Camilo Justo Fernández, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, al de Artillería a caballo.
- Otro, D. Francisco Pelegrín Isarre, del segundo grupo de hospitales de Ceuta, al Hospital Militar de Tetuán.
- Otro, D. Jacinto Martínez Verdasco, del regimiento de Artillería a caballo, al Vicariato General Castrense.

Capellán primero, D. Julio García Artamendi, del segundo regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Telégrafo.

Otro, D. Marcelino Bertol Barroso, del Hospital Militar de Tetuán, a la Fábrica de pólvoras de Granada.

Otro, D. Juan Fuentes Cano, del regimiento de Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería, al segundo regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Francisco Gálvez Gómez, de la Academia de Ingenieros, al regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería.

Otro, D. José López López, de disponible en la primera región, a la Academia de Ingenieros.

Otro, D. Juan Gilart Boqué, del Hospital Militar de Badajoz, al 12.º regimiento de Artillería pesada.

Otro, D. Pascual Sánchez Olachea, del 12.º regimiento de Artillería pesada, al Colegio de Nuestra Señora de la Concepción.

Otro, D. Felipe Martín Andérica (ascendido), del batallón de montaña Mérida, 3, al Hospital Militar de Badajoz.

Otro, D. Carlos Quirós Rodríguez (ascendido), de la Comandancia de Ingenieros de Larache, al Hospital Militar de Tenerife.

Otro, D. Manuel Carballal Cota (ascendido), del Fuerte de San Marcos (San Sebastián), al Hospital Militar de Mahón.

Capellán segundo, D. Bernardino Torres Araujo, de las Tropas de Artillería e Ingenieros de las Palmas, al batallón de Montaña Fuerteventura, 10.

Otro, D. Gregorio Castejón Palacio, del Fuerte de Alfonso XII, de Pamplona, al batallón de montaña de Lanzarote, 9.

Otro, D. Juan de la Puente Villaverde, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, al Fuerte de San Marcos (San Sebastián).

Otro, D. Hilario Gómez García, del Hospital Militar de Arcila, al batallón de montaña Gomera-Hierro, 11.

Otro, D. Benito Talegón Alonso, del Fuerte de Coll de Ladronea, a disponible en la séptima región.

Otro, D. Joaquín García García, del Hospital Militar de Alcazarquivir, al Fuerte de Alfonso XII, de Pamplona.

Otro, D. José Sánchez Lacambra, del regimiento de Infantería Alava, 56 (Africa), al segundo grupo de hospitales de Ceuta.

Otro, D. Maximiano González Bustos, del regimiento de Infantería Otumba, 49 (Africa), al batallón de montaña Mérida, 3.

Otro, D. Adolfo Suárez Martínez, del Tercio de Extranjeros, al Servicio de Tropas de Artillería e Ingenieros de Las Palmas.

Otro, D. Mariano Vega Mestre, de la Brigada Disciplinaria de Melilla, al batallón de Montaña Ciudad Rodrigo, 12.

Otro, D. Nicolás Sagase Senisse, del Fuerte de En-derrocat, a disponible en Baleares.

Otro, D. Leoncio Martínez Pérez, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Infantería Otumba, 49 (Africa).

Otro, D. Ramiro Gómez Díaz, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al Tercio de Extranjeros.

Otro, D. Martín Faraco Corral, de la Enfermería de Dar-Drius, al regimiento de Infantería Alava, 56 (Africa).

Otro, D. Bernardo Martí Raro, de nuevo ingreso, con residencia en la tercera región, al batallón de Cazadores Arapiles, 9 (forzoso).

REGLAMENTOS

Circular. En cumplimiento a lo prevenido en el real decreto de 30 de agosto próximo pasado, por el que se modifica el artículo 456 del reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se resuelve que la admisión en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la citada ley, se ajuste al límite señalado por real orden de 13 de octubre de 1922 (D. O. núm. 232) o sea el 25 por 100 de la plantilla y con la precisa condición de que los reclutas que se admitan posean oficio apropiado para el servicio del expresado Centro, comprobado previamente en examen teórico-práctico que se verificará en el mismo, sin cuyo requisito no se hará admisión alguna.

4 de septiembre de 1924.

Señor..

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Intervención

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Ceuta, al auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Comisaría de Guerra de Huesca, D. Rafael Muñoz Domingo, quedando adscripto para todos los efectos a la Comandancia general de Ceuta.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Se autoriza al Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria, para que por gestión directa adquiera 620 quintales métricos de cebada, que necesita para suministro al ganado, siendo cargo su importe de 24.800 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

3 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Intendencia General Militar

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso la plaza de celador de edificios militares de Sevilla, con el haber diario de 3 pe-

netas y los derechos que otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), debiendo dirigir sus instancias al Intendente militar de la segunda región en el plazo de treinta días a contar desde esta fecha, y acompañando la documentación prevenida, las clases e individuos de tropa del Ejército activo o de reserva, que aspiren a ocuparla y reúnan las condiciones reglamentarias.

30 de agosto de 1924.

Señor.,

El Intendente general,
Juan Romeo

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes aparecen o se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación,

que empieza con Antonio Jaén Jaime y termina con Juana Villau Píato, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166)».

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintanar

Excmo. Sr....

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Sevilla	Antonio Jaén Jaime	Padres...	R. I. Melilla	Cabo, Manuel Jaén Rechi.....	1.205	00	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 28 de febrero 1920 (D. O. núm. 40).....	1	agosto	1922	Sevilla	Ecija	Sevilla
Barcelona.....	José Navarro Tomás.....	Idem.....	San Fernando, 11.....	Soldado de 1.º, Raimundo Navarro Negrié	340	50	Idem.....	1	agosto	1922	Barcelona.....	Casals Cobero, Barriada Can Borrás (San Andrés).....	Barcelona.....
Madrid.....	Cándida Anastasia Díaz.....	Viuda.....	Idem.....	Otro 2.º, José González Sánchez.....							Almería	Torreaguna (casa del secretario del juzgado de 1.ª instancia).....	Madrid.....
Alicante.....	Antonia López Orea.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Antonio Cabrerizo López.....							Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....
Barcelona.....	José Mariano Torres.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Mateo Ximénis Mariano.....							Barcelona.....	Mejorada, 5.....	Barcelona.....
Tarragona.....	Antonio Ramos Daudé.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Manuel Ramos Benaiges.....							Tarragona.....	Rasquera	Tarragona.....
Ciudad Real.....	Crisanto García Consuegra y Loro.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco García Consuegra y Rodríguez.....							Ciudad Real.....	Daimiel	Ciudad Real.....
Madrid.....	Rafael García Soria	Idem.....	Idem.....	Otro, José García Sáez							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Ronda de Toledo, 28..	Madrid.....
Orense.....	Dolores Novoa Rodríguez.....	Madre.....	Cerfifolia, 42.....	Otro, Gumersindo Vispo Novoa.....	328	50	Idem.....	1	agosto	1922	Orense.....	Verea.....	Orense.....
Madrid.....	Higinia Domingo Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Agustín Ayuso Domingo.....							Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Ciempozuelos	Madrid.....
Ciudad Real.....	Julian Rubio Albo.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Víctor Rubio Ordoñez.....							Ciudad Real.....	Argamasilla de Alba...	Ciudad Real.....
Burgos.....	Concepción Fernández Pereda.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Tobías Fernández Gutiérrez.....							Burgos.....	Fresnedo.....	Burgos.....
Pontevedra.....	Regina Abay	Viuda.....	Melilla, 59.....	Otro, Adolfo Blanco Campaña							Pontevedra.....	Valg.....	Pontevedra.....
Jaén.....	Victoria Hinojosa Torres.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Antonio Gómez Hinojosa.....							Jaén.....	Alcalá la Real.....	Jaén.....
Cartagena.....	José Martínez Molina.....	Padres.....	San Fernando 11.....	Otro, Juan Muñoz Martínez.....							Murcia.....	Vecia	Murcia.....
Valladolid.....	Salvador Martín Yáñez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Evaristo Martín Villán.....							Valladolid.....	Canillas de Esqueva...	Valladolid.....
	Juana Villan Pinto.....												

Madrid, 5 de julio de 1924.— General Secretario, *Luis G. Quintas*.

Excmo. Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:
«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en

la unida relación que empieza con María de la Palma Mérida Quevedo y termina con Carmen García Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1924.
El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Relación que se otta

Gobierno Militar o Antecidad que debe dar conoci- miento a los inte- resados	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
				Plaz.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
C.ª G.ª Centa...	Maria de la Palma Mérida Quevedo	Viuda	Calafate ribera Antonio Aguilar Lara	>	>	R. O. 20 agosto de 1878 (C. L. número 243)	18	abril	1922	Málaga	Centa	Centa	(A)
	Africa Aguilar Mérida	Huérfana soltera											
	Maria de la Palma Aguilar Mérida	Idem											
	Luis Aguilar Mérida	Huérfano											
Málaga	Juan Aguilar Mérida	Idem				Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1923 en relación con el cuadro B. de la de 4 septiembre 1920.	3	nobre	1921	Idem	Torre del Mar (Paseo, 7)	Málaga	
	Filomena Ruiz Pastor	Madre	Soldado 2.ª, Celedonio Tinoco Ruiz	1.095	00								
Sevilla	Antonio García Caballero	Padre	Otro, José García Cornelló	137	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	16	mayo	1923	Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	(B)
Alicante	Vicenita Valero Pascual	Viuda	Corneta, Antonio Guerra Jerez	182	50		8	nobre	1920	Alicante	Villajoyosa	Alicante	
Cáceres	Salvador Camacho Casado	Padres	Soldado 2.ª, Pedro Camacho Oozuñer	328	50		1	abril	1924	Cáceres	Valverde de la Vera	Cáceres	
Zaragoza	Maria Oquendo Casado	Madre	Otro, Indencio Cano Hernando	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918	19	agosto	1923	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Burgos	Lorenza Hernando Mezquita	Idem	Cabo, Moisés Ortega Diaz	431	25		7	junio	1923	Burgos	Padilla de Abajo	Burgos	(C)
Málaga	Gumersinda Diaz Serrano	Idem	Otro, Antonio García Rodríguez	431	25		29	agosto	1921	Málaga	Lagunilla, 69	Málaga	

(A) Se les concede mientras vivan en posesiones o plazas españolas en Africa, a la viuda, media ración y a cada uno de los huérfanos, un cuarto de ración, equivalente a siete pesetas cincuenta céntimos y tres pesetas setenta y cinco céntimos mensuales, más la mitad de éstas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, respectivamente. Los hijos varones cesarán

en su percibo al cumplir los diez y siete años de edad o sea, Luis, hasta el 16 de julio de 1928 y Juan, hasta el 16 de febrero de 1931 o antes, si obtienen plaza en el Ejército o cobren haber del Estado por otro concepto.

(B) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante desapareciere o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida, a contar de la fecha en que el

recurrente ha cesado en el cargo de Guardia municipal que ejercía (1.º de abril de 1924).

(C) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante desapareciere o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

Madrid, 5 de julio de 1924. El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Parte no oficial

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1924, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

Socios.....	Generales en diferentes situaciones ...	127	Total de socios: 16.971.
	Jefes y oficiales en idem id.....	9.850	
	Suboficiales, sargentos y asimilados ...	6.994	

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior según balance	1.145.602	24	Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de julio de 1924	14.353	73
Por el importe de las cuotas de suscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 1.ª categoría en activo, reserva y demás situaciones del mes de julio	76.168	20	Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ..	18.347	20
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes.	52.974	92	Por id. id. de pensionistas de ambos sexos en id	82.002	75
Por id. del id al id. en julio (R. O. 24 de junio de 1923, D. O. núm 139) y para gastos generales.....	11.527	02	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	114	80
Por abonarés extendidos en el mes de julio pendientes de pago.....	23.946	95	Por lo abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación	33.900	85
Por intereses papel del Estado vencimiento 1.º julio	8.198	75	Por un cargo de la idem id. por gastos de giro.....	2	20
Por ganancias de imprenta Colegio último cuatrimestre.....	6.147	73	Suma el haber	168.721	53
Por importe del donativo de la disuelta Comisión Informativa local de Madrid.....	5.982	75	Idem el debe	1.330.548	56
Suma.....	1.330.548	56	Existencia en Caja, según se detalla.....	1.161.827	03
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico	1.742	95
			Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado, al 4 por 100 interior propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España.....	731.195	01
			Carpeta de cargos contra los dos Colegios.	162.106	89
			Carpeta de abonarés pendientes de cobro de la Caja Central.....	72.081	15
			En la cuenta corriente de la idem id	114.437	52
			En la id. id. del Banco de España, sucursal Toledo.....	80.263	51
			Suma	1.161.827	03

ESTADO numérico de los Huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha

ESTADO DE LOS HUÉRFANOS									
	Con pensión de 1,00 pesetas...	Con pensión de 1,00 pesetas...	Sin pensión...	COMO PRESENTES		Academia militar...	Presentes en el Colegio...		TOTAL
				Militares...	Vagos o no...				
Huérfanos	Existencia en 1.º de julio de 1924 ..	453	271	35	17	164	51	224	1.215
	Altas	11	4	5	2	18	6	6	44
	Suma	464	275	40	17	182	51	230	1.259
	Bajas	4	5	7	2	5	20	43	43
	Quedan para 1.º de agosto de 1924 ..	460	270	33	17	180	46	210	1.216
Huérfanos ..	Existencia en 1.º de julio de 1924 ...	600	261	23	2	155	180	180	1.219
	Altas	18	2	3	2	33	2	2	56
	Suma	618	263	26	2	188	180	180	1.275
	Bajas	10	8	6	2	2	38	62	62
	Quedan para 1.º de agosto de 1924 ...	608	255	20	2	188	142	142	1.213
Totales de ambos sexos que existen en 1.º de agosto de 1924		1.068	525	53	17	368	46	352	2.424

NOTA.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueños, las siguientes libretas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelaida Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Franco Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelaida Cadelo Zucarino, D.ª Blanca Valdajos Moure y D.ª Purificación Seijas Martínez.

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regimientos: R. y, 1; Garellano, 41; Vad Ras, 50; Mahón, 63; Grupo F. R. I. de Larache, 4; Mehalla Jafiana de Tetuán, 1; Mehalla Jafiana de Xauen, 4; Batallones: Figueras, 6; Instrucción; Zonas: Madrid, 1; Huelva, 8; Córdoba, 10; Málaga, 11; Valencia, 13; Murcia, 16; Barcelona, 18; Coruña, 42; Pontevedra, 45; Tenerife; Gran Canaria, La Palma, Ibiza, Colegio huérfanos de la Guerra, Colegio Preparatorio de Córdoba, Aviación Militar, Retirados por Guerra en Ceuta, Capitanía General de Baleares, Comandancia General de Melilla, Comandancia General de Ceuta, E. M. y Dismosibles, Grupo Occidental Gran Canaria, Pagaduría de Haberes de la 2.ª región, Disponible y Reemplazo de la 2.ª región, Pagaduría de Haberes de la 3.ª región, Disponible y Reemplazo de la 4.ª región, Pagaduría de Haberes de la 5.ª región, Pagaduría de Haberes de la 6.ª región, Generales de la 7.ª región, Pagaduría de Haberes de la 8.ª región, Pagaduría de Haberes de Melilla, Pagaduría de Haberes de Ceuta, Pagaduría de Haberes de Larache, Pagaduría de Haberes de Tenerife, Pagaduría de Haberes de Las Palmas, Pagaduría de Haberes de Baleares.

En Toledo el 1.º de agosto de 1924.—El comandante Secretario-Depositario, Félix Santamaría.—V.º B.º—El General Presidente, Carniado.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

Sábado 6 de septiembre de 1924

Tomo III.—D. O. núm. 199

AGUAS
MINERALES
NATURALES
DE

CARABANA

PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTISEPTICAS
Y
ANTIBILIOSAS

REGIMIENTO CAZADORES DE VILARROBLEDO 23.º DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo 300 pellizas para tropa, modelo reglamentario para el Arma de Caballería, se hace saber para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 20 del próximo mes de septiembre, en cuyo día y hora de las once, se reunirá la Junta económica del regimiento para su examen y adjudicación al que reúna mejores condiciones, debiendo tener presente que las prendas han de ser puestas en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, siendo de cuenta de los mismos la devolución de los modelos no admitidos; en tales proposiciones harán constar que el precio que se estipule se mantendrá durante el tiempo que se emplee en servir la construcción, no pudiendo ser alterado por causa alguna, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio. En el pago del importe de dichas prendas se introducirá el descuento del 1.20 por 100 de pagos al Estado.

Badajoz, 29 de agosto de 1924.

P. 4—2

REGIMIENTO CAZADORES DE TREVINO, 26.º DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo 448 sacos de paja

y 448 morrales de pienso, se hace público a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 4 de octubre, verificando dicho concurso con arreglo a las bases siguientes.

1.ª Las prendas serán puestas, libres de todo gusto, en el almacén del Cuerpo en esta plaza.

2.ª Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de las prendas y se expresará el tiempo máximo en que se efectuarán.

3.ª La remisión de los modelos y devolución, como el pago del presente anuncio, será de cuenta de los constructores.

4.ª El pago se efectuará por riguroso turno de acreedores, con arreglo a lo que preceptúa la real orden de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209).

Villafraña del Panadés 25 de agosto de 1924. P. 4—3

REGIMIENTO CAZADORES DE TAXDIR, 29.º DE DE CABALLERIA

Existiendo en este cuerpo seis vacantes de herrador de tercera categoría, las cuales han de ser provistas con arreglo al reglamento de herradores, aprobado por real orden de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95). Se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias a señor Coronel de regimiento, hasta el día 20 de septiembre próximo, en cuyo día y hora de las once se reunirá la Junta examinadora.

Larache 26 de agosto de 1924.

3—3

FÁBRICA DE CALZADO
FRANCISCO RODRIGUEZ GÓMEZ
Los mejores calzados para el Ejército, conocidos hasta el día
ALMAGRO (C. REAL)

Casa Adolfo Gold

Fundada en España
en 1878

Primitiva manufac-
tura de

ingleses,
garantizados.

ESPECIALIDAD PARA EL EJERCITO

FELIPE III, 8.º MADRID

IMPERMEABLES

Asfaltos

Compañía Peninsular de Asfaltos
SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucesores de The French Asphalt, Co- Limited

FÁBRICA EN MADRID Y BARCELONA
PAVIMENTOS DE ASFALTO PARA CUARTELES, DEPÓSITOS, ALMACENES,
PARQUES, FÁBRICAS, ETC.
PÍDANSE PRESUPUESTOS

OFICINAS: Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23- Telegramas COMPENDAS. Teléfono-150

Filtros "MALLIE"

DE PORCELANA DE AMIANTO



Declarados reglamentarios para el Ejército

por real orden circular de 29 de mayo de 1905 (D. O. núm. 119)

Representante exclusivo para toda España y posesiones españolas del Norte de Africa.

Ramón Lávín y Gutiérrez-Solana

PARTERO, 1 Y 3. — "EL ANGEL". — MADRID

GRUPO DE INTENDENCIA DE CEUTA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos de personal y ganado que figuran en la relación que se inserta, se anuncia, por medio del presente, para que los constructores que deseen presentar modelos y proposiciones lo hagan antes del día 20 del mes de septiembre próximo, teniendo en cuenta que a los que se les adjudique todo o parte de la construcción y tengan algún crédito pendiente en estas tropas, dejarán en concepto de fianza, mediante recibo en la caja del Cuerpo y con cargo a dicho crédito, el importe del 10 por 100 de lo que sume el coste de lo que se le contrate, a cuyo depósito estarán también obligados, entregándolo en efectivo en la referida caja, los demás constructores que sin tener suma alguna por cualquier concepto en estas tropas resulten favorecidos en la adquisición de todo o parte de lo anunciado; entendiéndose que los depósitos referidos quedarán en la caja hasta la total entrega de las referidas prendas y efectos para responder, caso de incumplimiento de las condiciones del contrato, y que dichas prendas y efectos han de ser puestas en los almacenes de este Cuerpo en esta plaza y en la de Larache, libres de todo gasto, en entregas parciales quincenalmente y total entrega de la adjudicación dentro del término de dos meses, a partir de esta fecha siendo el pago por riguroso turno de entrega, con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 13 de octubre

de 1917 (C. L. núm. 209), atendiéndose finalmente a las instrucciones que siguen:

- 1.ª Los materiales que se empleen en la construcción, serán de producción nacional.
- 2.ª Del importe de la factura se descontará el 1,20 por 100 por impuesto de pagos al Estado.
- 3.ª El precio que se estipule se mantendrá durante todo el tiempo que tarde en servirse la construcción, sin que sea excusa para elevarle la carestía de los materiales, imprevistos; los gastos de devolución de los modelos serán de cuenta de los concursantes.
- 4.ª Que el importe de los anuncios los satisfarán a prorrata aquéllos a quienes se les adjudiquen las prendas y efectos.
- 5.ª Que los constructores que presenten modelos de las prendas y efectos que corresponden a las fuerzas de este Cuerpo en Larache, presentarán duplicados modelos.
- 6.ª Que los constructores que no se les adjudiquen ninguno de los modelos presentados, deberán retirarlos dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la adjudicación.

Prendas para entregar en el almacén de Ceuta

1.350 guerreras de kaki, 1.950 pantalones polainas kaki, 3.200 camisas, 3.200 calzoncillos, 2.400 toallas, 2.400 pañuelos de bolsillo, 2.350 cuellos, 1.350 gorros de paño, 450 guerreras de paño, 200 chaleros de abrigo, 300 ceñidores de cuero avellana, 300 bolsas de asen, 400 jarillos, 12.000 pares de alpargatas, 2.700 pares de boteguifos, 150 gorras automovilitas, 400 trajes monos, 200 sombreros de kaki, 480 forrajeras y 100 pañuelos de percha.

Efectos

500 porta-carabinas, 900 morrales de costado, 500 mantos, 300 correajes completos, 150 almahozas, 300 lías, 300 bruzas, 500 morrales de hocico.

Prendas y efectos para entregar en el almacén de este Cuerpo en Larache

Prendas

1.000 cuellos, 1.000 gorros de paño, 200 ceñidores de cuero avellana, 3.000 pares de alpargatas, 1.000 pares de boteguifos, 1.000 sombreros de kaki y 300 polainas de kaki.

Efectos

300 morrales de costado, 100 almahozas, 100 lías, 100 bruzas y 250 mantas de ganado.

Ceuta 29 de agosto de 1924.

P. 5-1

Estatutos y reglamento de la Institución Nacional de los Exploradores de España, aprobado por Real Decreto de 9 de noviembre de 1922 C. L. n.º 457, (apéndice n.º 7).

De venta en esta administración al precio de 1 peseta ejemplar.

CASA
FUNDADA
EN
1850

Establecimiento de JORDANA

Príncipe, 9.—Madrid.—Teléfono, 40-38
Especialidad en artículos para regalos con
:: motivo de ascensos y recompensas ::

Condecoraciones, bandos y rosas de todas clases.—Banderos para regimientos.—Fajas, fajines y ceñidores.—Charreteras, dragonas y honrreras.—Cascos, gorras y roses.—Cordones y distintivos para ayudantes y para bastón.—Sables, espadas y espadines.—Entorchados, tejidos y bordados.—Banderolas, tirantes, bordados y forrajeras.—Estrellas, números, emblemas y botones.—Cordones, galones y espiguillas.—Espuelas, espolines, plumeros y colas, etc., etc.

MILITARES José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10.—MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército

LA CASA MÁS SURTIDA Y ECONOMICA EN TODA CLASE DE EFECTOS MILITARES

Sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones de todas clases, cordones, galones, fajas, fajines, charreteras, dragonas, ceñidores, cascos, roses, charcois, sombreros Guardia Civil, gorras, bandoleras, forrajeras, estandartes, banderas, bastones de mando, fustas, escopetas y pistolas automáticas de las mejores marcas :: :: y cartuchería para las mismas :: ::

Correaes, modelo nuevo, de 18, 25, 30 y 40 pts. Esta casa vende a plazos por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, y al contado, hace :: :: descuento :: ::

Se garantiza la buena calidad de sus artículos

(Pidanse catálogos)

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZCAYA NUM. 51

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que se relacionan a continuación, se publica, a fin de que los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 4 de octubre próximo, día en que se reúne la Junta para proceder a la adquisición, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las prendas deben ser puestas en el almacén, libres de todo gas o.

Segunda. Se manifestarán tiempo máximo necesario para la entrega.

Tercera. El envío y devolución de modelos será de cuenta de los solicitantes, así como el importe del presente anuncio.

Cuarta. El pago se hará por riguroso turno de entrega, con arreglo a lo que dispone la real orden circular de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 269).

Prendas que se citan.

800 guerreras de paño, 86 trajes de ranchero.
Alcoy, 26 de agosto de 1924.

P. 4-2

Campañas Logísticas

Elementos de Logística por el General de División, D. VILLALBA.

QUINTA EDICION CORREGIDA

SE HACEN TODAS CLASES DE
PRENDAS A LA MEDIDA,
SIN PRUEBA,
PARA LOS SEÑORES JEFES
Y
OFICIALES

ROMAN

SASTRE MILITAR

Calle Mayor, 50.—MADRID.—Teléf. 24-98 M.

CONSTRUCCIONES MILITARES
PARA TODAS LAS ARMAS
Y DEPENDENCIAS

SE REMITEN MODELOS A
TODAS LAS JUNTAS
ECONOMICAS

ORINA

Las SALES KOCH curan SIN SONDA, NI OPERAR la uretra, próstata, vejiga y riñones. Dilatan las estrecheces, rompen la piedra y expulsan las arenillas, curan los catarros é irritaciones de la vejiga; calman al momento las punzadas y horribles dolores al orinar, limpiando la orina de posos blancos purulentos, ruizos y de sangre. Las SALES KOCH no tienen rival por su acción rápida y segura. Venta en las boticas del mundo. Las CAPSULAS KOCH cortan en DOS DIAS, sin dolor, los flujos hemorrágicos secos recalcantes y modifican los crómidos. *un báto ille paco* gratis a la CLÍNICA MATEOS, Arenal 10 de MADRID (España) el método exaltativo infalible.

ESPECTACULOS

PARA HOY

Teatro El Cisne (Plaza de Chamberí)

Por la tarde, «La Tempranica» y «La Vara del Alcalde». — Por la noche, «La Bruja», (reestreno).

FRANCISCO IBAÑEZ ARANDA

CORONEL RETIRADO

• Apoderamientos de militares
en activo, retirados y pensionistas

GESTIÓN GRATUITA

Barbieri, 4, 1.º, Izqda.—MADRID

MILITARES

Sección de espadaría, condecoraciones y efectos militares
de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra
a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedor de S. M. el Rey y AA. RR., de las
Academias Militares y de esta Cooperativa

Premiado con las más altas recompensas en varias exposiciones
nacionales y extranjeras, y condecorado por méritos industriales
con varias cruces

14, Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

No comprar sables, condecoraciones, correajes, ceñidores, fajas,
fajines, cascos, espuelas, espólines, bandoleras, banderas, estandartes,
dragones, portaguantes, bastones de mando y cuantos efectos militares
se necesiten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección que es la única que tiene precios fijos
y que puede garantizar la buena calidad de los efectos que expende
y que en los pagos al contado hace descuentos del 10 al 30 por
100 sobre los precios marcados en su catálogos.

Esta acreditada casa, la mejor surtida de toda las de su clase, y la
preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fabrica
como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y
demás efectos especiales para regalos con motivo
de ascensos y recompensas.

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

REGIMIENTO DE LANCEROS DEL REY 1.º DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este regimiento las prendas de
vestuario que se relacionan a continuación, se hace público
a fin de que los constructores que lo deseen puedan
presentar modelos y proposiciones hasta el día 15
de septiembre próximo, en cuyo día a las once de la
mañana, se reunirá la Junta económica para su adjudicación,
bajo las bases siguientes:

- 1.ª Los materiales empleados en la construcción han
de ser precisamente de construcción nacional.
- 2.ª Las prendas que se citan serán puestas libres
de todo gasto, en el repuesto del Cuerpo de esta P.ª a.
- 3.ª Los precios que se estipulen se mantendrán hasta
la completa entrega de las prendas.
- 4.ª La remisión y devolución de los modelos será
de cuenta de los constructores.
- 5.ª El pago se hará por riguroso turno de acreedores
y fechas de entrega de las prendas en el repuesto.
- 6.ª Depositará en la Caja del Cuerpo el 10 por 100
del importe total, como fianza al cumplimiento de lo
que ofrece y que será perdida en caso de incumplimiento
por parte de los constructores.
- 7.ª El importe de este anuncio será satisfecho a pro-
rrateo entre los adjudicatarios, estando sujetos al des-
cuento del 1,20 por 100 por pagos al Estado.

Prendas que se citan

Trajes de kaki completos, 800; gorros pafío, 200; za-
patos (pares), 800; camisas, 1.000; calzoncillos, 1.000;
pañuelos, 1.000; toallas, 1.000; tirillas, 1.000; ceñidores,
200; botas asco, 200; cucharas, 200; chalecos abrigo,
120; correas espuela (pares), 521; cordones de cuero
para sable, 246.

Zaragoza 29 de agosto de 1924.

P 3—3

GRUPO DE CABALLERIA DE INSTRUCCION

Existiendo en ese Grupo dos plazas vacantes de ho-
rrador de tercera categoría, las cuales han de ser pro-
vistas con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de
horreadores aprobado por real orden de 8 de junio de
1918 (O. L. núm. 95), se anuncia por el presente para
que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al
teniente coronel primer Jefe del mismo, hasta el día
20 del próximo mes de septiembre, en cuyo día y hora

de las once de la mañana, se reunirá la Junta técnica
del Cuerpo, para proceder al examen de los aspirantes.
Campamento de Carabanchal 29 de agosto de 1924.

P 3—3

EN BUSCA DEL CABALLO ÁRABE

COMISIÓN A ORIENTE

Turquía :: Siria :: Mesopotamia :: Palestina

MEMORIAS DEL VIAJE

Por el Comandante de Caballería, D. LUIS DE AZPETA DE NEGROS

Obra interesante y amena, ilustrada con profusión de
preciosos fotograbados -- De venta en la Librería
de FERNANDO FE y en casa del autor, Fernando el
Santo, 7, Madrid.

PRECIO: 10 PESETAS

DE UTILIDAD PARA TODOS LOS OFICIALES

Correcciones y penas para las faltas y delitos militares
con arreglo al Código de Justicia Militar, por

Federico García Rivera (del Cuerpo de E. M.)

Autorizada en publicación por R. O. de 10 de julio de 1924 (D. O. núm. 139)

Con la representación gráfica de las penas

Precio: 1 peseta.

Del mismo autor. Alteración de orden público y Estado de Guerra
Facultades de las autoridades militares en caso de alarma

2.ª EDICION

Precio: 0'50 pesetas

Las son de verdadera utilidad, ya que por sus reducidas dimensiones
pueden llevarse siempre en la cartera.

Los pedidos al autor: Capitanía General de Canarias, acompañando el
importe en giro postal, sellos u otro medio de fácil cobro.

ORDENANZAS DEL EJERCITO

Se ha puesto a la venta la nueva edición, al precio de 1 pe-
seta. Los pedidos deben hacerse en la administración de las
obras de los señores Savinas y Benítez Bola, 11 segundo.

LAS BELICAS INSTITUCIONES Y LA SOCIEDAD NACIENTE

por FERNÁNDEZ DE ROTA,
COMANDANTE DE E. M.

Relaciones entre Ejército y pueblo; reorganización del
Ejército y estudio de estrategia y táctica, con enseñan-
zas guerra mundial.

INTERESANTÍSIMA.—RECOMPENSADA DE REAL ORDEN

Precio: 3,50 pesetas, y por correo 6

♦ ♦ ♦

SALVEMOS A ESPAÑA!, DEL MISMO AUTOR.—In-
teresantes conferencias para la tropa. Utilísima en los
cuarteles. Recomendada de R. O., y recompensada con
cruz Mérito Militar.

Precio: 1,50 pesetas, y por correo 1,80

Pedidos: Librería Rivadeneyra, Gran Vía, 8, y a nombre
del autor, Depósito de la Guerra, Madrid.